

**2018-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.** San José, a las dieciseis horas con tres minutos del quince de julio de dos mil veintiuno.

**Proceso de renovación de estructuras del partido DE LOS TRABAJADORES en la provincia de CARTAGO.**

Mediante auto 1667-DRPP-2021 de las catorce horas con cero minutos del diecisiete de junio de dos mil veintiuno, este Departamento le comunicó al partido De los Trabajadores, que la estructura de la provincia de Cartago quedaba integrada de forma incompleta, debido a que no era posible acreditar el nombramiento del señor Antonio Jesús Delgado Cárdenas, cédula de identidad 113660088, como fiscal propietario, por no cumplir con el requisito de inscripción electoral, según lo señalado por el Tribunal Supremo de Elecciones, en la resolución N.º 2705-E3-2021 de las diez horas con treinta minutos del veintisiete de mayo del año dos mil veintiuno, que cita: "(...) para ser miembro de un comité ejecutivo (en cualquiera de sus niveles) también se requiere ser elector de la respectiva circunscripción electoral. Esa disposición se extiende, por idénticas razones, a los miembros de las fiscalías.". Por lo tanto, se le indicó al partido de cita que debía convocar a una nueva asamblea provincial y nombrar el cargo vacante según lo señalado.

Posteriormente, según el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido de cita celebró el día veintiséis de junio del presente año, de forma virtual, una nueva asamblea provincial de Cartago, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración, designando a la señora Karen Brenes Masís, cédula de identidad 303780693, como fiscal, subsanando la inconsistencia advertida en la resolución supra citada. En virtud de lo expuesto, la estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma completa de la siguiente manera:

**PROVINCIA CARTAGO**

**COMITÉ EJECUTIVO**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
114990763	INGRID PAOLA TORRES SOLANO	PRESIDENTE PROPIETARIO
113350622	JOSE ALEJANDRO CEDEÑO OVARES	SECRETARIO PROPIETARIO
114210656	DANIELA QUESADA AVILA	TESORERO PROPIETARIO
304770957	TRACE DE LOS ANGELES MASIS MARTINEZ	PRESIDENTE SUPLENTE
304460847	RONALD FRANCISCO RAMIREZ CORDOBA	SECRETARIO SUPLENTE
116250845	LOLY ANDREA ABARCA FURNISS	TESORERO SUPLENTE

**FISCALÍA****Cédula****303780693****Nombre****KAREN BRENES MASIS****Puesto****FISCAL PROPIETARIO****DELEGADOS****Cédula****Nombre****Puesto**

113660441

CARLOS ALBERTO MURILLO MIRANDA

TERRITORIAL PROPIETARIO

114210656

DANIELA QUESADA AVILA

TERRITORIAL PROPIETARIO

303670879

GENDRY GARCIA ALVARADO

TERRITORIAL PROPIETARIO

114990763

INGRID PAOLA TORRES SOLANO

TERRITORIAL PROPIETARIO

113350622

JOSE ALEJANDRO CEDEÑO OVARES

TERRITORIAL PROPIETARIO

305110036

JOSE DANIEL ARIAS MEZA

TERRITORIAL PROPIETARIO

116250845

LOLY ANDREA ABARCA FURNISS

TERRITORIAL PROPIETARIO

113360408

MARLON FERNANDO VARGAS CUBILLO

TERRITORIAL PROPIETARIO

304460847

RONALD FRANCISCO RAMIREZ CORDOBA

TERRITORIAL PROPIETARIO

304770957

TRACE DE LOS ANGELES MASIS MARTINEZ

TERRITORIAL PROPIETARIO

110010160

DIMITRI SHILTAGH PRADA

TERRITORIAL SUPLENTE

107130811

DINNIA SOLANO CORDOBA

TERRITORIAL SUPLENTE

304980097

ERICKA SANTIAGO LEANDRO

TERRITORIAL SUPLENTE

304840940

JESUS FELIPE TORRES RODRIGUEZ

TERRITORIAL SUPLENTE

304910182

LUIS DAVID VARELA SOLANO

TERRITORIAL SUPLENTE

De previo a la celebración de la asamblea nacional, de conformidad con lo dispuesto en la resolución n° 5282-E3-2017 de las quince horas quince minutos del veinticinco de agosto de dos mil diecisiete del Tribunal Supremo de Elecciones, la agrupación política deberá completar al menos, las designaciones de los delegados territoriales propietarios de las estructuras provinciales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.° 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE.** -

**Marcela Chinchilla Campos**  
**Jefa a.i. del Departamento de**  
**Registro de Partidos Políticos**

MCH/avh/yag

C.: Exp. n.º 213-2016, partido De Los Trabajadores

Ref., No.: 12013,10035-**2021**